



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001310300220140003100
A su despacho el proceso ORDINARIO, instaurado por el señor WILSON ENRIQUE TORRENEGRA DE LA ROSA y CARLOS ZAPATA GÓMEZ, contra la referida sociedad INVERSIONES LAS LLAVES LTDA y demás PERSONAS INDETERMINADAS. Informándole que por error involuntario se señaló un valor diferente en el total de costas liquidadas al indicar que las costas de primera y segunda instancia estaba fijadas en \$1.500.000.00., cuando el monto correcto es \$ 2.500.000.00.
Sírvasse proveer.

Barranquilla, Marzo 1º de 2023.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Marzo Primero (1º) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que por auto de fecha Febrero 15 de 2023, a través de la secretaria del Despacho se liquidaron las costas a cargo de la demandada fijándose como agencias de primera y segunda instancia la suma de \$1.500.000.00 a favor de INVERSIONES LAS LLAVES LTDA., cuando la suma correcta fijada como agencias en derecho a favor demandado era de \$2.500.000.00.

De conformidad artículo 286 del C.G.P: "Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto".

En consecuencia, se dispondrá la corrección de la liquidación, así como su aprobación indicada en la parte resolutive, en aplicación a la norma en cita.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. Corregir por error aritmético la liquidación de costas, practicada por la secretaria del Despacho el día 15 de febrero de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA

A FAVOR	MONTO
INVERSIONES LAS LLAVES LTDA	\$ 2.500.000.00

2.- Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría a favor de la demandada INVERSIONES LAS LLAVES LTDA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

EL JUEZ,
LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico, Colombia](#)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2468cd72b39b37e0c8c978ec412fc45917c664b31c47702509ebf672e660831b**

Documento generado en 01/03/2023 03:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>